

Recurso de revisión 308/2020
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de noviembre de 2020.

El Director Jurídico y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta a la Comisionada Ponente con el Recurso de Revisión, presentado por la **C. (...)** en contra del Sujeto Obligado **PODER EJECUTIVO**, respecto de la solicitud de información **E13-20**, vista la cuenta que antecede, en atención a su contenido con fundamento en lo establecido por los artículos 151 fracciones III y IV, 169, 170, 171 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo se

A C U E R D A:

PRIMERO. – Toda vez que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto de la vista que se le ordenó dar por acuerdo de fecha 06 de noviembre de 2020, en el término señalado para tal efecto, y una vez que obra en el expediente, la manifestación del Sujeto Obligado mediante la cual se envió al recurrente la respuesta a la solicitud de información **E13-20**; este Órgano Garante considera que se ha dado cumplimiento con la respuesta a su solicitud de información, y por tanto, a la resolución de fecha 22 de octubre de 2020.

SEGUNDO. - Se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.

TERCERO. – Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, **C.P.C. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM** actuando con Director Jurídico y de Acuerdos Licenciado Julio César Trujillo Meneses.